

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 5265 /2011.

ARICA,

17 AGO 2011

EXENTO

**VISTOS:**

- a) **Convenio Promoción de Salud**, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 20 de Junio del 2011.
- b) **Resolución Exenta N°357**, de fecha 20 de Julio del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Arica.
- c) **Providencia Alcaldía N°5141**, de fecha 25 de Julio del 2011, de Alcaldía.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el **Convenio Promoción de Salud**, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 20 de Junio del 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
LUIS CANIPA PONCE  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

WSM/HAR/LCP/emv.

  
  
WALDO SANKAN MARTINEZ  
**ALCALDE DE ARICA**

## CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

### SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

#### E

#### I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 20 de junio de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, representada por su SEREMI Dr. **LUIS SANDROCK HILDEBRANDT RUT 5.664.569-1**, ambos domiciliados en calle Maipú N° 410 de la ciudad de Arica, en adelante "La SEREMI", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde don **WALDO SANKAN MARTÍNEZ**, RUT. N°10.238.549-7 ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

#### PRIMERO:

Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar EL Plan Comunal de Promoción de Salud 2011 que ha sido seleccionado por la SEREMI de Salud y se entiende forma parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud. Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, aprobada mediante resolución emanada de la SEREMI de Salud compareciente.

#### SEGUNDO:

Por su parte, la SEREMI de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, por la suma de **\$19.950.000.-**, -diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos- para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

#### **TERCERO:**

La Seremi transferirá al Municipio los recursos señalados en la cláusula anterior **en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos**, y se verificará dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la firma de este convenio y su resolución aprobatoria, por parte de la SEREMI.

#### **CUARTO:**

La SEREMI de Salud realizará un monitoreo técnico - financiero todos los meses, desde la firma del presente convenio, que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la SEREMI de Salud, los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se inicia una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual el municipio ha recepcionado los recursos desde la Seremi.

#### **QUINTO:**

La Seremi de Salud realizará un Cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Esta se realizará una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

#### **SEXTO:**

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la SEREMI de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos a la Municipalidad o reliquidar los montos convenidos con aquella, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

Cualquier modificación al presente convenio debe estar respaldada por una resolución aprobatoria.

#### **SÉPTIMO:**

El presente convenio tendrá vigencia **hasta el 31 de diciembre del 2011.**

#### **OCTAVO:**

La personería del Secretario Regional Ministerial para representar a la SEREMI de Salud de la Región de Arica y Parinacota emana del Decreto Supremo N°68 de 27 de mayo de 2010 del Ministerio de Salud Y la personería del alcalde don Waldo Sankan Martínez para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el decreto alcaldicio N° 5805, de 6 de diciembre de 2008.

**NOVENO:**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



  
**DR. LUIS SANDROCK HILDEBRANDT**  
SEREMI DE SALUD  
REGION DE ARICA Y  
PARINACOTA



  
**SR. WALDO SANKAN MARTÍNEZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

## FORMULARIO PLANES COMUNALES DE PROMOCION DE SALUD 2011

### 1. IDENTIFICACIÓN

Región:	XV Arica y Parinacota
Comuna:	Arica
Responsable del Plan: Encargad@ Comunal de Promoción	Lina Gutiérrez-Rodríguez- José Sarco Jiménez
Institución donde trabaja:	Municipalidad de Arica
Profesión/Cargo:	Antropóloga y Asistente Social Profesionales Depto. Asesoría Técnica.
Dirección:	Belén 1693
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	<a href="mailto:lgutierrez@muniarica.cl">lgutierrez@muniarica.cl</a> , <a href="mailto:josesarco@muniarica.cl">josesarco@muniarica.cl</a>
Monto del Convenio (Aporte Salud):	\$ 19.950.000
Aporte Municipal:	\$ 5.200.000
Aporte Sector Privado:	\$ 0
Aporte Intersectorial:	\$ 185.000
Monto total del Plan	\$ 25.335.000

### 2. SITUACIÓN DIAGNOSTICA COMUNAL

De acuerdo a los datos estadísticos del INE, la comuna de Arica posee una superficie de 4.799 km.<sup>2</sup> y la población proyectada al 2009 es de 186.147 habitantes, de los cuales 95.431 son mujeres y 90.716 son hombres. Según la Encuesta Casen 2006, 84.3% de esta población es urbana y el 6.5 % rural. En relación a lo anterior, este proyecto considera su ejecución en ambos sectores ya que en la población en sectores rurales la vulnerabilidad adopta otras variables.

De acuerdo a la Encuesta CASEN 2009, el 12,8% de los habitantes de la región se encuentra en situación de pobreza, siendo un 4.6 % indigente y un 8.2% pobre no indigente. Uno de los efectos de la desigualdad social se manifiesta en los estados de salud y en nuestro país ha aumentado drásticamente los niveles y formas de mal nutrición.

Según el Diagnóstico Situación de Salud 2010 de la Seremi de Salud de nuestra región, el análisis del estado nutricional de la población muestra que el

sobrepeso y la obesidad son los tipos más prevalentes de malnutrición en todos los grupos para los que existe información. Sin embargo, es el sobrepeso la condición que alcanza mayor proporción, afectando mayormente a gestantes (29%) y adultos mayores (30.3%). En razón de lo anterior es que el presente proyecto considera la actividad física, como una práctica que es necesaria de incentivar para prevenir estados de malnutrición. Para tales efectos, el Plan Comunal de Salud de la comuna de Arica contempla el mejoramiento y visibilización de espacios comunitarios, aptos para la recreación y la actividad física. En concordancia a ello, es necesario concientizar el buen uso de los espacios comunitarios, promover la participación de los habitantes para cambiar sus estilos de vida, cuidando y utilizando estos espacios como entornos saludables.

Por otra parte en consideración con los factores de riesgo para la salud humana, se mantiene la preocupación a nivel comunal por el humo de cigarrillo, ya que es el principal contaminante de los ambientes internos causando enfermedad y muerte a millones de personas en el mundo. El humo se propaga y permanece en el ambiente mucho tiempo después de que se apaga el cigarrillo. Los sistemas de ventilación son ineficaces para eliminar las 4.000 sustancias tóxicas presentes en el humo de tabaco. Por eso, sólo los ambientes que son 100% libres de humo de tabaco protegen la salud de la población.

A su vez, los ambientes totalmente libres de humo tienen otros beneficios: disminuyen la aceptabilidad social del fumar, reducen el consumo y aumentan la cesación en los fumadores. Además reducen los riesgos de accidentes, incendios y el deterioro de las instalaciones y equipos a causa del humo ambiental.

### 3. OBJETIVOS

#### **Objetivo General:**

1. Desarrollar una estrategia de intervención comunitaria para la promoción de una vida saludable, a través de la visibilización y cuidado de espacios comunitarios, para la mantención de la higiene y salubridad de los mismos entorno a la activa participación de los beneficiarios.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Visibilizar y hermohear espacios comunitarios "Plazas Saludables" para el ejercicio de actividad física, la recreación y la concientización de una vida

saludable, a través de la implementación de espacios recreativos, mejoramiento de áreas de juegos infantiles y arborización de los mismos en 5 sectores focalizados de la comuna.

2. Fomentar la alimentación saludable a través de la entrega de colaciones saludables en el 70% de las actividades planificadas para niños y niñas de la comuna.
3. Sensibilizar a la población infanto-juvenil sobre los riesgos del humo del tabaco en la salud humana a través de la difusión dirigida a los establecimientos de educación municipal y la promoción del concurso La Clase Sin Humo en 8º y 2º años medios.

#### 4. METAS

##### **Meta N°1**

Habilitar 5 espacios comunitarios equipados y visibilizados como “Plazas Saludables” aptos para la realización de actividad física y la recreación familiar, en 5 sectores focalizados de la comuna, con la intervención de las oficinas de gestión comunitaria de Dideco.

##### **Meta N°2**

Elaborar un instructivo municipal, sobre la entrega de colaciones saludables en el 70% de las actividades dirigidas a niños y niñas de la comuna, durante el año 2011.

##### **Meta N° 3**

Promocionar Ambientes Libres de Humo de Tabaco y sensibilizar a la población infanto-juvenil sobre los riesgos del mismo, a través de 30 intervenciones en establecimientos escolares sustentada en una campaña de difusión radial, a cargo de Dideco y Daem.

##### **Meta N° 4**

Promover la participación e inscripción en el concurso “La Clase Sin Humo” del 30% de los Establecimientos Educativos Municipales, a través de la difusión en dichos establecimiento por funcionarios de la Oficina de Infancia y Juventud y de la Dirección de Educación Municipal.











<b>Coordinación Intersectorial</b>	Promoción de la participación de los establecimientos educacionales municipales en inscripción del concurso La Clase Sin Humo	30 intervenciones.	0	0	Registro fotográfico	2.000	2.000	500	500	X	X	X
<b>Entorno Educación</b>	Premiación para los colegios que participen en el concurso La Clase sin Humo, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Salud.	10 premiaciones	\$3.000.000	300.000 por establecimiento educativo	Inscripción del establecimiento en concurso Clase sin Humo.	5.000	5.000					x
<b>Comunicación y Participación Social Entorno Comunal</b>	Spot radial con mensaje de la autoridad comunal sobre los efectos nocivos del humo de tabaco	6 emisiones diarias durante 3 meses.	300.000	Emisión mensual en radio por un costo de \$100.000	Spot radial	10.000	10.000	10.000	10.000	X	X	X

**Subtotal: \$3. 800.000.-**